



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres, 25 de abril del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 182-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor(a)

COORDINADOR(A) DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL DE LA UGEL 02

Presente. –

Asunto : RESPUESTA AL OFICIO N.º 0352-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR/ASGESE-ESSE

Referencia : a) Oficio N.º 0352-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR/ASGESE-ESSE
b) Oficio N.º 1076-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
c) Expediente: N.º 5944-2022-DRELM
d) RDR N.º 153-2019-DRELM
e) RM N.º 189-2021-MINEDU
f) Expediente: MPT2023-EXT-0042071

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a) de fecha 23 de febrero del 2022 a través del cual se solicitó a la Dirección Regional de Lima Metropolitana precisiones acerca de las comisiones de trabajo que deberán conformarse en las Redes Educativas Institucionales.

Al respecto, con el documento de la referencia b) de fecha 19 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM recomienda el cumplimiento de la Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, en la cual se establecen tres (3) Comités de Gestión Escolar, en la que cada uno representa un área especializada, responsable de ejecutar los CGE 3, 4 y 5: Comité de gestión de condiciones operativas, Comité de gestión pedagógica y Comité de Gestión del Bienestar por ser norma educativa actualizada, vigente y de alcance nacional. Asimismo, precisa que la Resolución Directoral Regional N.º 153-2019-DRELM, que aprueba las “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”, será actualizada en el transcurso del presente año.

En tal sentido, se hace de conocimiento para los fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.



Atentamente

[Handwritten Signature]
Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007-2023 de fecha 03 de abril del 2023



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMAL

URGENTE

EXPEDIENTE N°

MPTV2022-EXT-0005944

DIA

MES

AÑO

23

FEBRERO

2022

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO	23/02/2022		MESA DE PARTES VIRTUAL - TABATA FLORES PASCUALIN
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de abril de 2023.

OFICIO N° 1076-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.
San Martín de Porres.-

Atención : Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Sobre solicitud de precisiones acerca de las comisiones de trabajo de las Redes Educativas Institucionales.

Referencia : a) Oficio N° 0352-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-
DIR/ASGESE-ESSE

b) Expediente. N° 5944-2022-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante en el cual su representada solicitó a esta Sede Regional, precisiones acerca de las comisiones de trabajo en las Redes Educativas Institucionales, ya que en lo referente, a que en el marco de la RDR N° 153-2019-DRELM que aprueba las "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana", indican cuatro (4) Comisiones de trabajo, enmarcadas en los siguientes ejes temáticos: Comisión de calidad, innovación y aprendizajes, Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura, Comisión de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres y Comisión de Tutoría y Orientación Educativa.

Al respecto, conforme RM N° 189-2021-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", en la cual se establecen tres (3) Comités de Gestión Escolar, en la que cada uno representa un área especializada, responsable de ejecutar los CGE 3, 4 y 5: Comité de gestión de condiciones operativas, Comité de gestión pedagógica y Comité de Gestión del Bienestar, lo que genera confusión por parte de los directivos de las II.EE que conforman las Redes Educativas Institucionales.

En ese sentido, se recomienda el cumplimiento de la citada Resolución Ministerial por ser norma educativa actualizada, vigente y de alcance nacional. Cabe precisar, que la Resolución directoral regional en comento, será actualizada en el transcurso del presente año.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDGAR EDINSON PÉREZ LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

ADO POR: PEREZ LOPEZ
ar Edinson FAU 20330611023

EEPLJ.OSSE

vo: Firma Digital
na: 21/04/2023 15:14:32 -0500ZZZ/C(e).ESSE

SWER/E.ESSE

ADO POR: ZUBIETA ZUÑIGA
n FAU 20330611023 soft
ivo: Firma Digital
na: 21/04/2023 15:03:46 -
0

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 200423112
Clave : 43E3



BORADO POR:
NGELISTA RICCI Serge
am FAU 20330611023 soft
vo: Firma Digital
na: 20/04/2023 11:34:33 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 23 de febrero de 2022

OFICIO N° 0352 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR/ASGESE-ESSE

Señor:

FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA

Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Presente. –

Atención : Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

Asunto : Solicito precisiones sobre comisiones de trabajo de las REI

Referencia : a) RDR N° 153-2019-DRELM
b) RM N° 189-2021-MINEDU
c) Expediente N° ESSE2022-INT-0022653
d) N° de Folios (1)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que en el marco de la RDR N°153-2019-DRELM, que aprueba las "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana", se informó a las REI de la jurisdicción de la UGEL 02, que se deberán conformar las cuatro (4) Comisiones de trabajo, las mismas que se encuentran enmarcadas en los siguientes ejes temáticos: Comisión de calidad, innovación y aprendizajes, comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura, comisión de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres y comisión de tutoría y orientación educativa.

Por otro lado, en la RM N° 189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", se establecen tres (3) Comités de Gestión Escolar, en la que cada uno representa un área especializada, responsable de ejecutar los CGE 3, 4 y 5: Comité de gestión de condiciones operativas, comité de gestión pedagógica y Comité de Gestión del Bienestar.

Al respecto, esta diferencia entre las comisiones de ambas normas ha creado confusión entre los directivos que conforman las Redes Educativas Institucionales de nuestra jurisdicción, ya que consideran que no es coherente continuar con las comisiones conforme lo establece la RDR N° 153-2019-DRELM.

En tal sentido, se solicita que la oficina responsable de las redes emita precisiones respecto a las Comisiones de Trabajo que deberán conformarse en las Redes Educativas Institucionales a fin de organizar el trabajo en las REI.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac